

Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el memorial que antecede con solicitud de medida cautelar e informe del pagador. Sírvasse proveer.

Armenia Q., 23 de junio de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío. Veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-**2020-00445-00**

En atención a la solicitud de decreto de medidas cautelares, este despacho judicial accederá a ella por ser procedente.

Se incorporará al expediente y se dejará en conocimiento de la parte actora la comunicación remitida por el pagador de Comfenalco Quindío frente al embargo del salario del demandado.

En virtud de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA – QUINDÍO,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y/o el remanente del producto de los embargados, dentro del proceso ejecutivo radicado al 2019-00107 que ante el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA instauró DANIELA ALVAREZ RAMÍREZ, en contra de la común demandada EDNA PAMELA CONTRERAS ANGARITA C.C. 41.910.833.

Para tal fin, **por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de Armenia,** LIBRÉSE el oficio respectivo.

SEGUNDO: SE INCORPORA al expediente y se deja en conocimiento de la parte actora el documento remitido por el pagador de Comfenalco Quindío donde informan que darán aplicación al embargo del salario del demandado desde el 28 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE

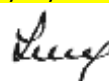
Firmado Por:

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

24/06/ 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

096b808168cfa482ece04674cc8909ea862dcbb894f6b2574b54426d21dccb5d

Documento generado en 23/06/2021 12:47:34 p. m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>